

#### 4. De las Ayudas

Los apoyos o ayudas podrán otorgarse al mejoramiento social, cultural y económico de la población en general, a las Personas Morales que sin buscar fines de lucro coadyuven de manera efectiva a ese mejoramiento y a los Comités de Colonos constituidos por el Municipio.

##### Requisitos para su solicitud:

1. Carta de petición dirigida al Presidente Municipal, Síndico o Regidor, que contenga los siguiente datos:
  - a) Motivo que justifique la solicitud.
  - b) Firma autógrafa de la persona física o del representante legal de la persona moral sin fines de lucro solicitante, tratándose de personas con alguna discapacidad que le impida plasmar su firma autógrafa, podrá estampar la huella digital.
  - c) En el caso de personas morales sin fines de lucro y comités de colonos constituidos por el Municipio presentarse de preferencia en hoja membretada y con el sello oficial de la misma.
- 2.- Copia de la identificación oficial de la persona física o documento que lo acredite como Representante legal, cuando se trate de personas morales sin fines de lucro y comités de colonos constituidos por el Municipio.
- 3.- Carta de agradecimiento, dirigida al Presidente Municipal, Síndico o Regidor, debidamente firmada por la persona física o el representante legal de la persona moral sin fines de lucro y comités de colonos constituidos por el Municipio.

##### Requisitos para su comprobación:

1. La comprobación de los apoyos o ayudas otorgadas deberán realizarse a través de comprobante fiscal que reúna requisitos fiscales o comprobante simplificado tratándose de pequeños contribuyentes.
2. Los comprobantes deberán estar a nombre del Municipio de Guanajuato y reunir los requisitos fiscales previstos en el Código Fiscal de la Federación (Artículos 29 y 29-A).
3. Cuando se trate de personas de escasos recursos o con domicilio fuera de la localidad se podrá exceptuar la obligación de comprobar dichos gastos con documentación con requisitos fiscales. Solo en estos casos la comprobación podrá realizarse a través de un recibo debidamente requisitado y firmado por el beneficiario
4. Los comprobantes deberán contener la fecha del mes correspondiente a la entrega de los apoyos o ayudas los cuales deberán tener relación directa con el motivo para el cual fue solicitado.

##### Limitantes:

1. No se autoriza otorgar a personas físicas en el mismo período mensual más de un apoyo o en su caso fraccionar el apoyo.
2. No se podrán otorgar ayudas o apoyos a empleados municipales de mandos medios y superiores.
3. Cuando se otorguen las ayudas para estudios al inicio del período escolar, se deberá anexar carta de petición y agradecimiento, constancia de estudios, boleta de calificaciones y su identificación oficial y en las subsecuentes, únicamente la carta de petición y agradecimiento y su identificación oficial.